

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

REF: Autoriza uso de herradura plaza
De Armas

LONGAVI. 18 OCT. 2010

DECRETO EXENTO N° 3184

VISTOS :

La solicitud de fecha 12 de octubre del 2010, presentada por Don Gabriel Espinoza Méndez, Pastor Gobernante de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile.

Las facultades que me confiere la Ley N°19.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO.

Autorízase, el uso de la herradura, "Plaza de Armas". El día 01 de noviembre del 2010, con motivo de un "Acto de Predicación"; en horario de 09:00 a 18:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Señor Alcalde


CARLOS ESCOBAR VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL.

V. Arancibia / F. Salazar.
DISTRIBUCION
Interesado
Tenencia Carabineros Longavi
Of de Partes